

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**VIGESIMOCUARTA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS  
PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL,  
CULTURAL Y NATURAL**

**París, Sede de la UNESCO**

**22-23 de noviembre de 2023**

**Punto 8 del orden del día provisional:**

**Actualización del Documento de política en materia de acción por el clima centrada en  
el Patrimonio Mundial**

**RESUMEN**

Se presenta este documento de acuerdo con la resolución **23 GA 11**, mediante la cual la Asamblea General, en su 23ª reunión (UNESCO, 2021), estableció un grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes en la Convención, con el mandato de elaborar una versión final del Documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial, así como propuestas para su aplicación efectiva, para que sean examinadas en la 24ª reunión de la Asamblea General de los Estados Partes. Este documento presenta los resultados del grupo de trabajo de composición abierta.

Este documento debe leerse junto con el documento WHC/23/24.GA/INF.8.

**Proyecto de resolución: 24 GA 8, véase el punto III.**

## I. ANTECEDENTES

1. El cambio climático se ha convertido en una de las amenazas más importantes para el Patrimonio Mundial, ya que podría afectar el Valor Universal Excepcional (VUE) de sus bienes. La cuestión fue planteada al Comité del Patrimonio Mundial (en adelante, el «Comité») en 2005, lo que llevó a la aprobación de un [documento de política sobre los efectos del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial](#) (en adelante, denominado el «documento de política») en 2007 por parte de la Asamblea General de Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial.
2. Siendo consciente de que los conocimientos relacionados con la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos ha aumentado drásticamente a nivel mundial a lo largo de la última década, el Comité del Patrimonio Mundial solicitó en su 40ª reunión (Estambul/UNESCO, 2016) una revisión y actualización periódicas del documento de política, a fin de incluir los conocimientos y la tecnología más recientes sobre el tema y, así, guiar las decisiones y acciones de la comunidad del Patrimonio Mundial (Decisión **40 COM 7**).
3. En su 44ª reunión ampliada (Fuzhou/en línea, 2021), el Comité respaldó la actualización del documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial (Decisión **44 COM 7C**), que se desarrolló durante un proceso de dos años mediante una amplia encuesta en línea a todas las partes interesadas de la Convención y varias reuniones del grupo consultivo técnico formado por expertos internacionales asignados por los Estados Partes mediante los grupos electorales de la UNESCO. El Comité también pidió que el Centro del Patrimonio Cultural, en colaboración con los órganos consultivos, revisara el documento de política incorporando las opiniones expresadas y las modificaciones presentadas durante la 44ª reunión ampliada, y que consultara a los miembros del Comité. El Comité también pidió al Centro del Patrimonio Cultural que convocara a un Grupo de expertos en el patrimonio y la ciencia del clima (véase el párrafo 6). Asimismo, el Comité pidió que el proyecto de documento de política actualizado se sometiera a revisión y aprobación en la 23ª reunión de la Asamblea General, en noviembre de 2021.
4. A raíz de la decisión del Comité, los Estados Partes que pertenecen al Comité realizaron aportaciones y propuestas concretas sobre las tres cuestiones específicas planteadas en la Decisión **44 COM 7C**, que se consolidaron y reflejaron en el Documento [WHC/21/23.GA/INF.11](#), con vistas a su presentación a la Asamblea General.
5. En su 23ª reunión (UNESCO, 2021), la Asamblea General tomó nota del proyecto de actualización del documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial, respaldado por el Comité, y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta de Estados Partes con el mandato de elaborar la versión final del documento de política, tomando en cuenta la Decisión **44 COM 7C**, así como propuestas para su aplicación efectiva (Resolución **23 GA 11**). La Asamblea General también pidió que esta versión final del documento de política sea presentada en la 24ª reunión en 2023 para su consideración. Por otra parte, la Asamblea General recomendó que se convocara el grupo de expertos solicitado por el Comité (véase el párrafo 4) con el mandato de examinar las revisiones del documento de política y sus cuestiones políticas pendientes, y que se comunique al grupo de trabajo de composición abierta sobre su examen del documento y sus propuestas para aplicarlo.
6. Esta reunión del grupo de expertos, organizado por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, con la ayuda de los órganos consultivos, tuvo lugar en línea, del 30 de marzo al 1 de abril de 2022, con la Srta. Abena WHITE (San Vicente y las Granadinas) como Relatora. Los expertos, asignados por los Estados Partes mediante los grupos electorales de la UNESCO, revisaron el documento de política sección por sección, y se examinaron las cuestiones políticas pendientes mediante un debate abierto. El Grupo

de expertos comunicó sobre su trabajo al grupo de trabajo de composición abierta el 6 de septiembre de 2022.

7. El trabajo de tanto el Grupo de expertos como el grupo de trabajo de composición abierta se vio facilitado gracias al generoso apoyo de los Estados Partes de Australia, Azerbaiyán y el Reino de los Países Bajos.

## **II. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA**

8. La Mesa del grupo de trabajo de composición abierta estaba compuesta por S.E. Srta. Yvette SYLLA, en aquel entonces Embajadora, Delegada Permanente Adjunta de la República de Madagascar ante la UNESCO como Presidenta, Australia, Colombia, el Líbano y Polonia como Vicepresidentes, y la Srta. Barbara ENGELS (Alemania) como Relatora. Debido a la indisponibilidad de S.E. Srta. SYLLA (asignada en un cargo ministerial por su gobierno), desde enero de 2023, las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta han sido presididas por la Srta. Carolina DIAZ ACOSTA, Ministra plenipotenciaria, Encargada de Negocios de la Delegación Permanente de Colombia ante la UNESCO.
9. El grupo de trabajo de composición abierta celebró ocho reuniones con participación simultánea *in presentia* en la sede de la UNESCO y en línea. El 22 de marzo de 2022, los miembros del grupo de trabajo de composición abierta adoptaron su metodología de trabajo y resultados esperados, y definieron un calendario detallado. En consecuencia, se celebraron reuniones el 16 de septiembre y el 23 de noviembre de 2022, así como el 31 de enero, el 21 de marzo, el 3 de mayo, el 18 de julio y el 3 de noviembre de 2023, con un promedio de 77 Estados Partes en cada reunión, 135 participantes activos (*in presentia* y en línea), así como 265 conexiones en la transmisión web.
10. Tal y como decidieron los participantes en el grupo de trabajo de composición abierta, las reuniones se enfocaron en la revisión del texto del proyecto del documento de política actualizado, trabajando en la versión consolidada procedente del grupo de expertos, y únicamente enfocándose en los párrafos abiertos a debate, que el grupo de expertos consideró que tenían consecuencias importantes para el documento de política y sobre los que formuló recomendaciones específicas. Además, la mayor parte de los párrafos propuestos en el proyecto del documento de política actualizado no han sido objeto de enmiendas durante su examen por el Comité del Patrimonio Mundial y se consideraron *de facto* como totalmente pertinentes, tanto por el grupo de expertos como por el grupo de trabajo de composición abierta.
11. Basándose en lo anterior y reflexionando sobre su mandato, como la mayoría del texto del documento de política se consideró pertinente, el grupo de trabajo de composición abierta acordó métodos de trabajo que centraran sus debates en terminar el texto de los párrafos que habían sido objeto de recomendaciones por el grupo de expertos. El grupo de trabajo también decidió que cualquier otra enmienda propuesta y las dudas que suscitara se incluirían en el informe final de la Presidenta, como parte del trabajo presentado por el grupo de trabajo, pero no se incluirían en el texto final del documento de política (Véase la Parte B).
12. Por último, aunque no por ello menos importante, a pesar de los amplios debates durante las ocho reuniones del grupo de trabajo de composición abierta, como consecuencia de los enriquecedores debates durante cada reunión, el grupo de trabajo de composición abierta no pudo debatir ni desarrollar plenamente las propuestas para la aplicación efectiva del documento de política actualizado en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial. Como tema de reflexión, el Estado Parte de Australia presentó un texto oficioso al respecto a los miembros del grupo de trabajo de composición abierta. Además, la Secretaría recordó las muchas medidas de aplicación

ya aprobadas por el Comité del Patrimonio Cultural en su 44ª reunión ampliada (Fuzhou/en línea, 2021) en la Decisión **44 COM 7C**.

#### **A. Puntos clave examinados en el documento de política**

13. Algunos puntos clave fueron ampliamente debatidos por el grupo de trabajo de composición abierta durante sus reuniones. Uno de esos puntos se relaciona con la manera apropiada de referirse a los principios expuestos en la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)** y en el **Acuerdo de París** aprobado en virtud de la misma. Se reconoció que el trabajo vinculado a la gestión de los efectos del cambio climático en el Patrimonio Mundial se debe realizar en reconocimiento de los principios de la CMNUCC y el Acuerdo de París adoptado en el marco de la CMNUCC, y su crucial importancia en los debates internacionales relacionados con el clima. No obstante, como los debates en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial no tienen el mandato de revisar ni reformular las obligaciones y compromisos de los Estados en el marco internacional del cambio climático, hubo largas discusiones respecto a la armonización del documento de política, un texto no vinculante, con otros acuerdos y marcos internacionales sobre el cambio climático, como la CMNUCC y el Acuerdo de París adoptado en el marco de la CMNUCC. El objetivo era evitar cualquier interpretación errónea y permanecer dentro del ámbito de la Convención del Patrimonio Mundial. A este respecto, los miembros del grupo de trabajo de composición abierta acordaron por consenso que, tal como dispone el Artículo 18 de la Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático de la UNESCO de 2017<sup>1</sup>, nada en este documento de política debería entenderse como una interpretación de los principios ni disposiciones de la CMNUCC y el Acuerdo de París adoptado en el virtud de la misma.
14. El grupo de trabajo también debatió ampliamente sobre la inclusión de las referencias del principio de las **Responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas (CBDR-RC)** y el lugar pertinente para referirse a él dentro del documento de política. Aunque algunos miembros deseaban incluir este principio en varios párrafos a lo largo del documento de política, cuando procediera, otros opinaban que tal referencia debía limitarse a un solo párrafo, si es que se hacía. Debido a la dificultad para lograr un consenso sobre este punto tan importante, se organizaron reuniones informales para seguir examinando este tema y hallar una manera consensuada de incorporar el principio de CBDR-RC al documento de política.
15. Los participantes también mencionaron la necesidad de hacer referencia al **enfoque de precaución** del documento de política. Un gran número de participantes estaba a favor de incluir esa referencia, como sugiere el Grupo de expertos. Algunos pequeños Estados insulares en desarrollo apoyaron firmemente esta idea. Se refirieron a la Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático de la UNESCO de 2017, donde el enfoque de precaución se establece como uno de los Principios<sup>2</sup>. Sin embargo, se expresaron opiniones divergentes sobre la conveniencia de hacer referencia a un «*enfoque de precaución*», pero se llegó a un consenso para referirse a él, siempre que el Principio Rector sea un incentivo para considerar la adopción de este enfoque, y no una petición firme y que tal enfoque se centre en los bienes del Patrimonio Mundial.
16. Los participantes también abordaron la inclusión del principio de **contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN)**. Algunos miembros pidieron reemplazar la referencia al principio de CDN por una referencia más general a sus compromisos de

---

<sup>1</sup> Véase <https://www.unesco.org/en/ethics-science-technology/climate-change>

<sup>2</sup> Véase el Artículo 3 de la [Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático](#) de la UNESCO de 2017.

acuerdo con el Acuerdo de París. No obstante, varios miembros deseaban especificar que las medidas que aprueben los Estados Partes en relación con el cambio climático deben hacerse de acuerdo con sus CDN, así como integrar marcos completos de mitigación en los CDN de los países.

17. Durante sus reuniones, el grupo de trabajo también discutió la integración de otros principios de los **acuerdos y marcos internacionales sobre el cambio climático** en el documento de política, al mismo tiempo garantizando que estos se tuvieran en cuenta en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial y que no impongan más obligaciones a los Estados Partes ni interpretaciones adicionales.
18. Los participantes debatieron sobre la posible inclusión de algunos de los resultados de los **informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)** en el documento de política. Si es así, ya sea a través de referencias indirectas o citas precisas, en particular sobre las causas de las concentraciones atmosféricas sin precedentes de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), para lo cual el compromiso retenido por el grupo de trabajo fue hacer referencia a las emisiones antropogénicas y añadir una nota a pie de página con la definición de «*emisiones antropogénicas*», según lo define el IPCC en su Informe de 2018 sobre el Calentamiento global de 1,5 °C. El uso de «*neutro en carbono*» o «*neutralidad climática*» también fue objeto de largas discusiones, al final de las cuales el grupo de trabajo decidió usar «*neutro en carbono*», con la inclusión de la definición de «*neutralidad climática*» en el Glosario (véase el párrafo 22).
19. El nivel de aplicación del documento de política también fue objeto de debate. Los participantes acordaron mencionar el nivel de nación, de local y de sitio, pero otros manifestaron dificultades para incluir referencias a **nivel internacional**. Sin embargo, el grupo siguió la recomendación del grupo de expertos de mantener la referencia de nivel internacional en varios casos para garantizar la aplicación más completa posible del documento de política. Durante las reuniones, también se resaltó que el documento de política debe entenderse en el contexto internacional de la Convención del Patrimonio Mundial.
20. El grupo de trabajo debatió ampliamente sobre las **perspectivas del cambio climático**. Considerando que el grupo de trabajo no debe hacer proyecciones que vayan más allá del alcance del documento de política, algunos participantes no estuvieron de acuerdo con el plazo que los efectos del cambio climático tendrán en los bienes y recomendaron suprimir cualquier objetivo específico. Cuestionaron la certeza de las amenazas vinculadas al cambio climático en el Valor Universal Excepcional (VUE) de los bienes, por lo que pidieron a otros miembros que reiteraran las pruebas científicas de tales amenazas. Dichos miembros expresaron la necesidad de tomar medidas urgentes antes del final de la década y mencionaron que hay cada vez más pruebas de que el cambio climático ya está surtiendo efectos en el VUE de los bienes. No obstante, el grupo de trabajo decidió incorporar una lista con ejemplos de los peligros, exposiciones y vulnerabilidades actuales como riesgos del cambio climático para los bienes en una nota a pie de página.
21. También se recomendó incluir «**movilización de recursos**» y «**transferencia de tecnología**», junto con la capacidad institucional, la gobernanza multinivel y cambios en el comportamiento humano y el estilo de vida, como parte de las condiciones propicias que apoyan la viabilidad de las opciones de adaptación y mitigación y pueden acelerar y ampliar las transiciones sistémicas.
22. El grupo de trabajo también reflexionó sobre la definición de los términos técnicos vinculados al cambio climático en el documento de política, y sobre la necesidad de incluir un **Glosario** con las definiciones más actualizadas, según los informes 2022 y 2023 del IPCC. El grupo de trabajo decidió que, puesto que el Glosario incluye las definiciones de términos y conceptos como el principio CBDR-RC y las CDN, que no han sido objeto de negociaciones entre los Estados ni formalmente adoptados, el

Glosario no debería incluirse como un anexo al documento de política aprobado. Más bien, debería estar disponible en el sitio web del Centro del Patrimonio Mundial como recurso independiente.

## **B. Cuestiones planteadas en los párrafos no abiertos a la discusión**

23. A pesar de la importancia de que el grupo de trabajo evite ir más allá de su mandato y que se enfoque estrictamente en los párrafos abiertos a la discusión, conforme a lo decidido por los participantes durante las primeras reuniones de centrarse en los párrafos en los que el grupo de expertos había realizado recomendaciones específicas, algunos miembros presentaron enmiendas sobre párrafos que no estaban abiertos a la discusión. Algunos de ellos sólo recomendaron ligeras modificaciones en el texto, mientras que otros propusieron importantes modificaciones o incluso la supresión íntegra de algunos párrafos. Como se mencionó líneas arriba, el grupo de trabajo decidió no incluir estas enmiendas en el documento de política, sino incluir las preocupaciones en el informe final de la Presidenta, como parte del trabajo presentado por el grupo de trabajo, pero no se incluirían en el texto final del documento de política.
24. La mayor parte de las enmiendas propuestas en los párrafos no abiertos a la discusión tenían como objetivo una mejor adecuación entre el documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial y otros acuerdos internacionales, principalmente la CMNUCC y el Acuerdo de París, con el fin de recordar los principios establecidos. El objetivo también era mejorar las sinergias entre los textos y no tenerlos de forma aislada, lo que incluye temas vinculados al CBDR-RC, la mitigación, la adaptación, las emisiones de GEI, el financiamiento y la gobernanza. Los miembros que proponen tales enmiendas recordaron que, la mayoría de las veces, el lenguaje y la terminología empleadas en el Acuerdo de París estaban precondicionados a otros aspectos y no podían ser parcialmente utilizados en el documento de política. En su opinión, el lenguaje y la terminología, por tanto, debían reproducirse o bien íntegramente en el documento de política o bien eliminarse de los párrafos para que el documento de política no cite erróneamente ni contradiga en modo alguno el Acuerdo de París.
25. Como en el caso de los párrafos abiertos, algunas enmiendas tenían el propósito de suprimir referencias a plazos u objetivos específicos (por ejemplo, 2023, para mediados de siglo, etc.) en los párrafos no abiertos a la discusión. En particular, este fue el caso de los párrafos citados de los informes del IPCC y de la IPBES.
26. En lo que respecta al nivel de aplicación del documento de política, se sugirió eliminar todas las referencias al nivel internacional de los párrafos no abiertos a la discusión. Lo mismo ocurrió con los párrafos abiertos a la discusión, pero el grupo estuvo a favor de mantener este nivel.
27. Otras enmiendas también eliminaban las referencias al «*carbono*» de manera sistemática. En varias ocasiones, se sugirió suprimir las referencias a las «*reducciones de las emisiones de GEI*» o, más bien, referirse a ellas como «*gestión de emisiones de GEI*». Otro ejemplo es la propuesta de reemplazo de «*alternativas con bajos niveles de carbono*» por «*alternativas con bajas emisiones*», puesto que algunos Estados propusieron que las emisiones de GEI deben considerarse en su conjunto en vez de enfocarse en el carbono, lo cual no brindaría una visión global.
28. Se propuso suprimir mediante una enmienda la necesidad de adherirse a estrictas salvaguardias medioambientales y sociales y de considerar la permanencia del almacenamiento de carbono para la protección de los sitios naturales y mixtos, como una manera de contribuir de manera importante a la mitigación del cambio climático.
29. Aunque el grupo de trabajo ya había reflexionado sobre este tema en un párrafo abierto, se propuso eliminar toda referencia a los «*titulares de derechos*» en los párrafos no abiertos a la discusión. Dado que el término «*titulares de derechos*» se menciona varias

veces en las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, el grupo de trabajo acordó mantener «*partes interesadas*» y «*titulares de derechos*» y, posteriormente, acordó que se debería velar por la coherencia del texto a lo largo del documento de política.

30. Algunas enmiendas también procuraban eliminar referencias a la «*gobernanza climática*», reemplazando el término con la frase más general «*abordar los desafíos vinculados al cambio climático*». Desde esta misma perspectiva, se propuso la supresión de un párrafo que define la gobernanza climática, sus objetivos y sus partes interesadas, para mantener únicamente una referencia cruzada a la Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático de la UNESCO de 2017.
31. La mayoría de las dudas sobre los párrafos no abiertos a la discusión se abordaron en el texto que se adoptó por consenso en los párrafos libres a la discusión. En particular, el texto se refería a las frases relativas a la CMNUCC y al Acuerdo de París, así como la incorporación del texto del Artículo 18 de la Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático de la UNESCO de 2017.
32. Finalmente, se recomendó suprimir las referencias a «*transferencia y movilización de fondos*», como se formula en el documento de política, por no ajustarse plenamente a la terminología del Acuerdo de París a este respecto. Esto incluía un párrafo que detallaba cómo la transferencia y la movilización de fondos eran algunas de las condiciones necesarias y propicias para fomentar la acción climática para los bienes, como la inversión en infraestructuras para la mitigación y la adaptación. También se propuso la supresión de referencias a la posible e importante ampliación de las inversiones para transiciones rápidas y de gran alcance en muchos sectores vinculados al patrimonio.

### III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

#### **Proyecto de resolución: 24 GA 8**

*La Asamblea General,*

1. Habiendo examinado los documentos WHC/23/24.GA/8 y WHC/23/24.GA/INF.8,
2. Recordando la resolución **23 GA 11**, aprobada en su 23ª reunión (UNESCO, 2021),
3. También recordando las decisiones **40 COM 7, 41 COM 7, 42 COM 7, 43 COM 7.2, 44 COM 7C y 45 COM 7.1**, aprobadas respectivamente en las 40ª (Estambul/UNESCO, 2016), 41ª (Cracovia, 2017), 42ª (Manama, 2018), 43ª (Baku, 2019) reuniones y las 44ª (Fuzhou/en línea, 2021) y 45ª (Riad, 2023) reuniones ampliadas del Comité del Patrimonio Mundial,
4. Agradeciendo a S.E. Srta. Yvette Sylla (Madagascar), elegida Presidenta del grupo de trabajo de composición abierta, establecido por la Asamblea General en su 23ª reunión (UNESCO, 2021), Srta. Carolina Diaz Acosta (Colombia) por su excelente liderazgo al presidir las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta, Australia, Colombia, el Líbano y Polonia como Vicepresidentes, Srta. Barbara Engels (Alemania) como Relatora, y a todos los miembros del grupo de trabajo por la labor realizada,
5. También agradeciendo a los Estados Partes de Australia, Azerbaiyán y el Reino de los Países Bajos por haber financiado generosamente el proyecto para la actualización del «Documento de política sobre los efectos del cambio climático en los bienes del Patrimonio Mundial» de 2007, y expresando su gratitud a todas las partes interesadas de la Convención del Patrimonio Mundial que han participado en este proceso,

6. Teniendo en cuenta los animados debates que tuvieron lugar durante las ocho reuniones del grupo de trabajo de composición abierta, establecido por la Asamblea General en su 23ª reunión (UNESCO, 2021) con el mandato de revisar y elaborar la versión final teniendo en cuenta la decisión **44 COM 7C**, así como las propuestas de su aplicación efectiva,
7. Subrayando que, conforme al Artículo 18 de la Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático de la UNESCO de 2017, nada en este documento de política no vinculante debe considerarse como una interpretación de los principios y disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y del Acuerdo de París aprobado en virtud de la misma,
8. Aprueba el «Documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial» de 2023, recomendado por consenso por el grupo de trabajo de composición abierta y contenido en el documento WHC/23/24.GA/INF.8;
9. Insta a los Estados Partes, al Centro del Patrimonio Mundial, a los órganos consultivos y a los Centros de Categoría 2 relacionados con el Patrimonio Mundial a difundir ampliamente el «Documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial» a través de los medios adecuados a la comunidad del Patrimonio Mundial y al público en general, también en los idiomas locales, y a promover su aplicación;
10. Recuerda las solicitudes del Comité del Patrimonio Mundial al Centro del Patrimonio Mundial, junto con los órganos consultivos, en lo que respecta a la aplicación del Documento de política para que, con los recursos disponibles:
  - a) *Elaboren propuestas para realizar modificaciones específicas en las Directrices Prácticas necesarias para transformar en procedimientos operativos reales los principios de este documento de política, y para desarrollar iniciativas de educación y fomento de capacidades que permitan una amplia aplicación de este documento de política,*
  - b) *Consideren la elaboración de un documento de orientación para facilitar la aplicación efectiva y el apoyo de las acciones, objetivos y metas de este documento de política, que podría incluir indicadores e instrumentos de referencia para medir e informar sobre los avances en la consecución de los Objetivos de la Acción por el Clima centrada en el Patrimonio Mundial,*siempre que lo anterior sea realizado en consulta con los Estados Partes;
11. Hace un llamamiento a los Estados Partes para que apoyen las actividades antes mencionadas a través de financiación extrapresupuestaria;
12. Recomienda que los Estados Partes y todas las partes interesadas de la Convención integren las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en políticas y planes de acción de preparación ante los riesgos, a fin de proteger el valor universal excepcional de todos los bienes del Patrimonio Mundial, de acuerdo con el «Documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial»;
13. Recomienda asimismo que los Centros de Categoría 2 relacionados con el Patrimonio Mundial y las Cátedras UNESCO den prioridad a cuestiones relacionadas con la aplicación del «Documento de política en materia de acción por el clima centrada en el Patrimonio Mundial» en el marco de sus iniciativas de investigación y fomento de capacidades;
14. Solicita que el Centro del Patrimonio Mundial presente a la Asamblea General, en su 26ª reunión, un informe sobre los avances logrados en la aplicación del documento de política y las disposiciones anteriores.